

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE. P. MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nº 19.445

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº 130 de 16 de octubre de 1981, por el cual se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Puerto Mutis.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DELIMITA SE EL AREA MARITIMA Y TERRESTRE QUE CONSTITUIRA EL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO MUTIS

DECRETO EJECUTIVO No. 130  
(de 16 de octubre de 1981)

Por el cual se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Puerto Mutis. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Puerto Mutis dentro de la cual corresponderá a la Autoridad Portuaria Nacional ejercer su jurisdicción de acuerdo con la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, y cuyos límites y superficie son los siguientes:

#### DELIMITACION DEL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO MUTIS - AREA TERRESTRE

PI # 1 a PI # 2: Partiendo de un punto PI # 1 localizado en el talud de la loma de Mutis con la carretera de acceso del Puerto, se sigue en dirección del mismo talud, se mide una distancia de 21,42 metros, con rumbo Sur 67º06'45" Este, se llega al PI # 2 localizado en la calzada derecha de la carretera de acceso al Muelle de Mutis.

PI # 2 a PI # 3: Del PI # 2, y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto se mide una distancia de 15,74 mts., con rumbo Sur 45º52'30" Este y se llega al PI # 3.

PI # 3 a PI # 4: Del PI # 3 y siguiendo el talud de la loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto se mide una distancia de 9,84 mts., con rumbo Sur 09º49'33" Este y se llega al PI # 4. PI # 4 a PI # 5: Del PI # 4 y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto se mide

una distancia de 10,04 metros con rumbo Sur 30º11'27" Este y se llega al PI # 5.

PI # 5 a PI # 6: Del PI # 5 y siguiendo el talud de la loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto, se mide una distancia de 9,83 metros con rumbo Sur 11º04'60" Este, y se llega al PI # 6.

PI # 6 a PI # 7: Del PI # 6 y siguiendo el talud de la loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto, se mide una distancia de 4,17 metros con rumbo Sur 21º31'15" Este y se llega al PI # 7.

PI # 7 a PI # 8: Del PI # 7 y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto, se mide una distancia de 14,97 metros con rumbo Sur 23º15'15" Este, y se llega al PI # 8.

PI # 8 a PI # 9: Del PI # 8 y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto, se mide una distancia de 19,54 metros con rumbo Sur 19º14'30" Este y se llega al PI # 9.

PI # 9 a PI # 10: Del PI # 9 y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con la carretera de acceso al Puerto, se mide una distancia de 12,45 metros con rumbo Sur 16º30'51" y se llega al PI # 10.

PI # 10 a PI # 11: Del PI # 10 y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con un muro de contención existente, se mide una distancia de 33,17 mts., con rumbo Sur 08º39'11" Este y se llega al PI # 11.

PI # 11 a PI # 12: Del PI # 11 y siguiendo el talud de la Loma de Mutis con un muro de contención existente, se mide una distancia de 16,92 mts., con rumbo Sur 05º21'25" Este, y se llega al PI # 12.

PI # 12 a PI # 13: Del PI # 12 y si-

guiendo a través de la carretera de acceso al Puerto con la entrada al muelle del Banco de Desarrollo Agropecuario, se mide una distancia de 13,30 metros con rumbo Norte 24º33'42" Este y se llega al PI # 13.

PI # 13 a PI # 14: Del PI # 13 y siguiendo por la entrada principal al Muelle del BDA, se mide una distancia de 2,18 metros con rumbo Norte 04º44'30" Este y se llega al PI # 14.

PI # 14 a PI # 15: Del PI # 14 y siguiendo por la línea de costa con el Río San Pedro se mide una distancia de 22,90 mts., con rumbo Norte 18º24'12" Este y se llega al PI # 15.

PI # 15 a PI # 16: Del PI # 15 y siguiendo por la línea de costa con el Río San Pedro y se mide una distancia de 30,50 mts., con rumbo Norte 12º31'07" Oeste y se llega al PI # 16.

PI # 16 a PI # 17: Del PI # 16 y siguiendo por el borde exterior del muro existente con el Río San Pedro, se mide una distancia de 29,17 metros con rumbo Sur 30º21'14" Oeste y se llega al PI # 17.

PI # 17 a PI # 18: Del PI # 17 y siguiendo a través de la zona existente y el muro de concreto, se mide una distancia de 5,84 mts., con rumbo Norte 13º52'11" Este y se llega al PI # 18.

PI # 18 a PI # 19: Del PI # 18 y siguiendo por el borde exterior del muro existente con el Río San Pedro, se mide una distancia de 12,90 mts., con rumbo Norte 18º03'21" Oeste y se llega al PI # 19.

PI # 19 a PI # 20: Del PI # 19 y siguiendo por el límite entre la línea de costa y la cubierta de madera del muelle de la Autoridad Portuaria Nacional, se mide una distancia de 21,30 metros, con rumbo Norte 26º36'14" Oeste y se llega al PI # 20.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

### SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25  
TODO PAGO ADELANTADO

Pl # 20 a Pl # 21; Del Pl # 20 y cruzando por la escalera existente para desembarcar hacia el Rfo San Pedro se mide una distancia de 1,52 mts., con rumbo Norte 50o20'21" Oeste y se llega al Pl # 21.

Pl # 21 a Pl # 22; Del Pl # 21 y siguiendo por la línea de costa con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 5,45 metros con rumbo Norte 44o46'37" Oeste y se llega al Pl # 22.

Pl # 22 a Pl # 23; Del Pl # 22 y siguiendo por el límite entre la línea de costa y la caseta de la Guardia Nacional, se mide una distancia de 6,15 metros con rumbo Norte 17o29'34" Oeste y se llega al Pl # 23.

Pl # 23 a Pl # 24; Del Pl # 23 y siguiendo por el límite entre la línea de costa con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 6,37 metros con rumbo Norte 24o57'26" Oeste y se llega al Pl # 24.

Pl # 24 a Pl # 25; Del Pl # 24 y siguiendo el límite entre la línea de costa con una caseta de venta de comestibles, se mide una distancia de 7,89 metros con rumbo Norte 46o38'33" Oeste y se llega al Pl # 25.

Pl # 25 a Pl # 26; Del Pl # 25 y siguiendo el límite entre la línea de costa con dos casetas de venta de comestibles, se mide una distancia de 21,89 metros con rumbo Norte 75o30'01" Oeste y se llega al Pl # 26.

Pl # 26 a Pl # 1; Del Pl # 26 y cruzando a través de la carretera de acceso al Puerto, se mide una distancia de 12,85 metros con rumbo Sur 32o10'59" Oeste y se llega al Pl # 1 que constituye el punto de partida de la polygonal.

ESTRUCTURA SOBRE EL MAR-MUELLE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Pl # 19 a Pl # 20; Partiendo del Pl # 19 y siguiendo por el límite entre la línea de costa y la cubierta de madera del muelle de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, se mide una distancia de 21,30 mts. con rumbo Norte 26o38'14" Oeste y se llega al Pl # 20.

Pl # 20 a Pl # 1A; Siguiendo por el borde exterior de la cubierta de madera del muelle de la Autoridad Portuaria Nacional, con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 21,30 mts. con rumbo Norte 69o29'49". Este y se llega al Pl # 1A.

Pl # 1A a Pl # 2A; Siguiendo por el borde exterior de la cubierta de made-

ra del Muelle de la Autoridad Portuaria Nacional con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 21,30 metros con rumbo Sur 26o38'14" Este y se llega al Rfo, 2A.

Pl # 2A a Pl # 19; Siguiendo por el borde exterior de la cubierta de madera del muelle de la Autoridad Portuaria Nacional con el Rfo de San Pedro se mide una distancia de 3,42 metros con rumbo Sur 69o29'59" Oeste y se llega al Pl # 19 que constituye el punto de partida, de la estructura sobre el mar.

### ESTRUCTURA SOBRE EL MAR

MUELLE B.D.A.

Pl # 14 a Pl # 13; Partiendo del Pl # 14 y siguiendo por la entrada principal al Muelle del BDA, se mide una distancia de 2,18 mts. con rumbo Sur 04o44'30" Oeste y se llega al Pl # 13.

Pl # 13 a Pl # 1B; Del Pl # 13 y siguiendo por el borde exterior de la losa del Muelle del BDA, con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 14,54 metros con rumbo Sur 87o57'11" Este y se llega al Pl # 1B.

Pl # 1B a Pl # 2B; Del Pl # 1B y siguiendo por el borde exterior de la losa del Muelle del BDA con el rfo San Pedro, se mide una distancia de 5,64 metros con rumbo Sur 82o33'35". Este y se llega al Pl No. 3B

Pl # 3B a Pl # 4B; Del Pl # 3B y siguiendo por el borde exterior de la losa del Muelle del BDA con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 24,88 metros con el rumbo Norte 02o29'44" Este y se llega al Pl # 4B.

Pl # 4B a Pl # 5B; Del Pl # 4B y siguiendo por el borde exterior de la losa del MUELLE DEL BDA, con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 5,90 metros con rumbo Norte 86o05'57" Oeste y se llega al Pl # 5B.

Pl # 5B a Pl # 6B; Del Pl # 5B y siguiendo por el borde exterior de la losa del Muelle del BDA, con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 10,56 mts. con rumbo Sur 07o34'23" Oeste y se llega al Pl # 6B.

Pl # 6B a Pl # 14; Del Pl # 6B y siguiendo por el borde exterior de la losa del Muelle BDA con el Rfo San Pedro, se mide una distancia de 14,53 metros con rumbo Norte 89o29'15" Oeste y se llega al Pl # 14 que constituye el punto de partida.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLICARSE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República  
ING. ARTURO D. MELOS  
Ministro de Comercio e Industrias

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 767, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, el día 30 de octubre de 1981, compré al señor HUMBERTO LAM RODRIGUEZ el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA JAIME.

FONG YIM WONG  
Cédula PE-4-215

Colón, 2 de noviembre de 1981

L187782

Tercera Publicación

### AVISO

Que conste por la presente, que el Señor CHAN SEE CHEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 12-465, ha vendido mediante contrato de 20 de agosto de 1981 a la Sociedad VENDEDAS S.A. Sociedad inscrita a Ficha 076196, Rollo 6691, Imagen del Registro Público, el establecimiento Comercial denominado SUPER MERCADO AURORA, que operaba con Licencia Comercial Tipo B, No. 12940, ubicado en Calle Principal, Villa Internacional, 3-8 y 4-B, Barriada San Antonio.

Con esta notificación damos cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-187653

3a. Publicación

AVISO  
Mediante Escritura Pública No. 6,537 del 19 de agosto de 1981, se disuelve la Sociedad denominada "L.L. y Compañía S.A.", cumpliendo todas las formalidades legales.  
Llido, Dìomedes A. Kza Jr.

(L 047542)

Segunda Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 68**

El suscrito, Juez del Tribunal Tutorial de Menores, por este medio EMPLAZA A ESTEBAN RAMOS a fin de que comparezca diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación de este edicto en lugar visible de la Secretaría, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a estar en derecho en el juicio de adopción que promueve Oscar Douglas DAMÍ en favor de la menor Ramos Rodríguez Arlyls Arelys.

Adviértase al demandado Esteban Ramos que de no dar contestación en el término arriba indicado se le designará un curador con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.  
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Llido. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA.

Llido. ISMAEL RODRIGUEZ B. Secretario General.

L 047537  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio público.

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DELIA DAVIS URRIOA DE RODRIGUEZ, propuesto en este Tribunal por RAUL ROLANDO RODRIGUEZ DAVIS, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO** Panamá, Cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

**VISTOS:**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Primario que está abierto el juicio de su-

cesión intestada de DELIA DAVIS URRIOA DE RODRIGUEZ, desde el día 30 de julio de 1981, fecha en que ocurrió la defunción Segunda: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, ROLANDO RODRIGUEZ DAVIS en su condición de hijo, y ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expíase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifícase. --- (Fdo). Licenciado Fermín O. Castañedas. --- (Fdo). B. de De Urrioa, Sra."

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá 6 de noviembre de 1981.

Llido, Fermín O. Castañedas.

Llida. BELINDA DE DE URRIOA Secretaria.

L047561  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 57**

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto, al público.

**HACE SABER:**

Que la Sociedad de Empleados de The Star and Herald Co., S.A. ha solicitado la anulación y reposición de unos bonos, desiertos a continuación:

"a) Bono No. 0129 por B/1,000.00 del Centro Femenino de Rehabilitación Especial, 1961-1981, 6% con sus respectivos cupones no cobrados desde noviembre de 1977, hasta febrero de 1981 y.

b) Bonos No. 530, 531, 532 y 533, de B/500.00 cada uno, del Instituto de Adueductos y Alcantarillados, 1961-1, 86 Serie "C", 6% anual, con sus respectivos cupones no cobrados desde el Cupón 67 enero 10, 1978 hasta cupones, 100, abril 10, de 1980."

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al demandante para su legal publicación a fin de que los interesados, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto.

Panamá, 30 de octubre de 1981

El Juez,

(Fdo). Luis A. Espósito

(Fdo). Guillermo Morán A. El Secretario.

L047591  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA, a los señores JULIA LASTENIA VALVERDE, MONICA MOLINAR VIUDA DE HERRAZO, ANA MARIA HERRAZO, MARIA TERESA A VALVERDE DE RETALLY, LUISA MARIA LEE DE D'ACOSTA, LA GOMEZ, LUIS FELIPE LEE, NATALIA LEE DE WONG, JOSE ANTONIO VALVERDE Y AURA MARIA VALVERDE, cuyas generales y paradero actualmente se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra le sigue el señor JUAN MATERNO VASQUEZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de octubre de 1981, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

EL JUEZ,  
Llido, RUBEN A. DE LA GUARDIA P. La Secretaria,  
Xiomara BULGIN,  
CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.  
L187897  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 50**

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio.

**CITA Y EMPLAZA**

A los señores JUZT AVINO MENDOZA, MANUEL ALAIN, ISAAC RODRIGUEZ, FAUSTINO MENDOZA, PEDRO MONICA Y CEFERINO RODRIGUEZ, y a las personas que puedan tener interés en el juicio de verificación de cabos, medidas y linderos de la finca No. 3277, inscrita al Folio 382, tomo 403, de la Sección de la propiedad, Provincia

de Veraguas, del Registro Público, de una superficie de tres hectáreas con seis mil ochocientos ochenta metros cuadrados (3 Hts. 6880mts<sup>2</sup>), denominada La Aurora, ubicada en áreas de Santiago, Veraguas, que seguidamente, presenta el Licdo. Juvencio Rodríguez Brindado, apoderado judicial de SALIM HANNA ROUMIEH, Y BADIEH ROUMIEH, y para la cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial. Adviértase a los emplazados que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de noviembre de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
(Fdo),  
Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,  
(Fdo),  
Luis Estrada Portugal.

L04756  
(Única Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que se le sigue al prestatario ENRIQUE ANTONIO RUIDIAZ CAPELLLO, por este medio.

#### EMPLAZA:

Al señor ENRIQUE ANTONIO RUIDIAZ CAPELLLO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su final.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1981

DOMITILLO LASSO R.,  
Juez Ejecutor

LUIS GONZALEZ D.,  
Secretario

#### AVISO DE REMATE

LUIS GONZALEZ D., Secretario dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social, contra IVAN ALEXIS RUIZ FERRARA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público.

#### HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución: Finca Número 62,240, inscrita al folio 378, del tomo 1440 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano No. 87-30-465, marcado con el No. 190-A, situado en la Urbanización Chanis, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS-NORTE: Colinda con Calle C., Urbanización Chanis, SUR: Colinda con lote 191 A, ESTE: Colinda con lote 198, propiedad de Peregrina Gordillo y OESTE: Colinda con lote 190-B.

SUPERFICIE: 277 metros cuadrados con 7,250 centímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de Treinta y Cuatro mil seiscientos quince balboas con sesenta y cinco centésimos (B/34,615,65), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor, el 5% (cinco por ciento) de la base del remate. Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

LUIS GONZALEZ D.

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente, edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE VICTORIA BARCELO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y

parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS: .....  
"En virtud de las consideraciones, que antecede, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión, intestada de JOSE VICTORIA BARCELO (q.e.p.d.), desde el día 16 de enero de 1981, fecha de su deceso, y  
B) Son herederos del causante, en su condición de cónyuge supérstite y de sus hijos los señores JOSE VICTORIA GOMEZ, ALFONSO VICTORIA GOMEZ, MARIA GOMEZ DE VICTORIA y el Menor ARTURO VICTORIA GOMEZ, representado por su madre MARIAGOMEZ DE VICTORIA, sin perjuicios de terceros.

#### SE ORDENA:

A) que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y.

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo), Zoila Rosa Esquivel la Juez, (Fdo), Carlos Strah Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de octubre de 1981.

Tribunal hoy 7 de octubre de 1981.

(Fdo), Licdo., Zoila Rosa Esquivel,  
Juez Segunda del Circuito.

CARLOS STRAH C.,  
(Fdo), Secretario.

L187817  
(Única Publicación).

#### AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público

#### HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial propuesto por ROBERTO HALPHEN Y SIDNEY GEORGE DE HALPHEN contra MINISTERIO PUBLICO, solicitando autorización judicial para vender bienes de sus menores hijas MARIE Y SIDNEY TERESA HALPHEN GEORGE, se ha señalado el día 30 de noviembre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta pública subasta 2/30 partes de la Finca No. 8150, que a continuación describimos:

Tomo 258, folio 444, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrito la finca 856, de propiedad de las siguientes personas en las siguientes personas: ROBERTO HALPHEN PEREZ 1/30; JORGE ENRIQUE HALPHEN PEREZ 1/5; MARTA HALPHEN DE GONZALEZ 1/10; MARCELA HALPHEN DE FLYNN 1/5; MICHAEL FLYNN HALPHEN 1/5; ROBERT GEORGE FLYNN HALPHEN 1/5; SUZANNE THERESE HALPHEN GEORGE 1/30; MARIA REGINA HALPHEN GEORGE 1/30; DIANE MARIE HALPHEN GEORGE 1/30; MARCELA MARIE HALPHEN GEORGE 1/30; SYDNEY TERESA HALPHEN GEORGE 1/30; MARTA GONZALEZ HALPHEN 1/10; y ROBERTO HALPHEN PEREZ, JORGE ENRIQUE HALPHEN PEREZ, MARTA HALPHEN DE GONZALEZ y MARCELA HALPHEN DE FLYNN 1/5;

-- que la finca consiste en lote de terreno distinguido con el No. 1, que formó parte de los conocidos con el nombre del Trapiche, situado entre la Ave. Ancón y Calle H Calle del Estudiante de esta ciudad.-- LINDEROS: Por el norte, linda con la calle H; por el sur, linda con la casa de María Luisa de La Ossa de Fauco en una distancia de 6 metros, finca de Guillermo Herrera y Franco en una extensión de 16 metros, 50 centímetros; por el este, linda con la Ave. Ancón; y por el oeste, linda con la calle del Estudiante.-- MEDIDAS: Por el norte, mide 32 metros 65 centímetros, partiendo del ángulo sureste al ángulo suroeste; por el este, mide 25 metros, 20 centímetros partiendo del ángulo sureste al ángulo noreste, mide 18 metros 67 centímetros partiendo del punto noreste al ángulo suroeste o sea una superficie de 855 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados.-- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado mejoras que consisten en una casa de apartamentos de 2 plantas altas y 1 planta baja, todo de concreto armado y techo de hierro acanotado.-- GRAVAMENES: Hipotecada y dada en anticresis esta finca junto con otras a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B/.368,576.58 -- Elías Sanjurjo Marcucci, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por auto de 24 de febrero de 1976 y adicionado por el Oficio de 30 de abril de 1976 por auto de 7 de julio de 1976, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo de juicio ejecutivo propuesto por el Algemeine Bank Nederland, N.V., contra Tropical Mobile Homes, S. A., Jorge Enrique Halphen Pérez, Carmen Cecilia Perurena de Halphen y Benie Bender, decreta formal Secuestro sobre la quinta parte que de esta finca le corresponde a Enrique Halphen hasta la concurrencia de la suma de B/.71,824.77.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de octubre de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(F.do.) Elisa Olivares N. Por CARLOS STRAHL C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutivo Oficial Mayor

(L.047538 Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114 El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público, EMPLAZA:

A JOHN HOWARD GLENNON, cuyas generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANAIS GUERRERO ALVAREZ.

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, veintiocho (28) de octubre de 1981.

El Juez, (F.do.) Lioeda. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(F.do.) Lioeda. ELSIE ALVAREZ A., por la Secretaria, EDGAR UGARTE J. Oficial Mayor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, veintiocho (28) de octubre de 1981.

Lioeda, ELSIE ALVAREZ A., por la Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, EDGAR UGARTE J., Oficial Mayor

(L.187684 Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, zona de Herrera, por medio del presente edicto,

EMPLAZA: A LUIS BELTRAN PIMENTEL MARIN, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuarán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y visible de este Tribunal, por el término de Ley hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(F.do.) Juan Antonio González Vásquez Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Herrera

(F.do.) La Secretaria, Deyanira Chanis

AVISO El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, comunica a las firmas interesadas en precalificar para las licitaciones de las obras que contempla el Proyecto de Sanidad Animal MIDA-BID (Estación Cuarentenaria, Edificio Técnico Administrativo, Laboratorio Central, Regionales y Zonales), que los formularios de precalificación debidamente llenados, pueden ser devueltos hasta el día 30 de noviembre de 1981 (8 a.m.-4:30 p.m.) en nuestras oficinas en Vía Circunferencia en Panamá Viejo, tal como se anunció en los avisos de precalificación publicados anteriormente.

Asimismo se comunica, que los Es-

tados de Situación y de Pérdidas y Ganancias a que se refieren en los formularios de Precalificación (Fórmula No. 24), son los de los años 1979 y 1980.

**Dr. ALFREDO ORANGES BUSTOS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Octubre de 1981

**EDICTO EMPLAZA TORIO 39**

El Juez Primero del Circuito de Cocié, por medio del presente edicto emplazatorio.

**EMPLAZA**

A los señores: SORÍA DE BELLO VDA. de LICASALE, CARMEN LUISA MERCEDES DE BELLO, CARMEN CARRANZA DE BELLO, CESAR DE BELLO, RODOLFO DE BELLO, JUAN BATISTA DE BELLO, BUENAVENTURA DE BELLO, ELVIA CASTILLO VDA. DE URRUTIA, ALEJANDRO SUCRE PEREIRA, ANIBAL CECILIO CHIARI URRUTIA, JUDITH BERTINA CHIARI URRUTIA DE BAL, MANUELA HERRERA DE FOGARTY, CECILIA REAL DE ARROCHA, MARIA DIOTUTTY, SANTIAGO DE GRACIA NUÑEZ, LUIS HORACIO QUEZADA, ARGELIS ELIDA MENO TTI MEDINA, CARLOS EDUARDO MENO TTI MEDINA, GISELA ELSIBIA MENO TTI MEDINA y DONA TILA MENO TTI MEDINA, todos de generales desconocidos como sus paraderos y domicilios también, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado por medio de apoderado legal hacerse oír en la demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de dominio propuesta por FRANKLIN ARTURO VASQUEZ PINZON, en contra de ellos.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, se les designará un Defensor de Auserente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional por tres veces (3) y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

**AMERICO RIVERA G.**  
Juez 1o. del Circuito de Cocié

**Glady's Y. Laffaurie C.**  
Secretaría

L-187888  
(Única Publicación)

**EDICTO DE NOTIFICACION**

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**HACE SABER:**

Que dentro del juicio especial de Presunción de Muerte de PEDRO DEMETRIO NEBLETT MACK, solicitada por GLORIA DE REGIS, se ha dictado la siguiente sentencia que textualmente dice así:

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO**; Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, VISTOS.

En consecuencia y no existiendo pretermisión procesal alguna en este negocio, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LA AUSENCIA Y CONSECUENTE PRESUNCION DE MUERTE del menor PEDRO DEMETRIO NEBLETT al tenor del artículo 57 del Código Civil y artículo 1345 del Código Judicial, respectivamente.

Se advierte que esta sentencia quedará ejecutoriada pasado seis (6) meses después de su publicación en la Gaceta Oficial de conformidad con los términos contenidos en el artículo 1344 del Código del Procedimiento Civil.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Zoila Esquivel La Juez, (Fdo) Carlos Strah, Srta.

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de septiembre de 1981, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación de conformidad de Ley, advirtiéndose que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada pasado seis (6) meses después de su publicación en la Gaceta Oficial de conformidad.

Licdo. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito,

**Carlos Strah C.**  
Secretario

L-187888  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZA TORIO**

**NUMERO 61**

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO.

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testada de VIRGINIA CAMARANO VDA. DE CARRIZO se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL:**

**AUTO NUMERO 426**

Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

**VISTOS:**

El que suscribe, Juez Cuarto del Cir-

cuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de VIRGINIA CAMARANO VDA. DE CARRIZO desde el día 3 de octubre de 1981, fecha de su defunción, que son sus herederos únicos y universales, por partes iguales, según el testamento abierto, el Reverendo RICO CARRIZO CAMARANO, RAFAEL CARRIZO CAMARANO y YOLANDA CARRIZO, que son abaceras de la sucesión los abogados SUCRE Y SUCRE, según el testamento abierto, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el testamento todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados SUCRE Y SUCRE como apoderados de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

El Secretario,

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1981.

El Juez,

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Guillermo Morán A.

El Secretario

L-122702

(Única Publicación)

**AVISO**

En cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7906 del día 25 de septiembre de 1981, expedida por la Notaría Quinta del Circuito, he comparecido al señor José Chang Ng, el establecimiento comercial denominado Mini Mercado Chan, ubicado en Villa Guadalupe No. 301.

Sun Ting Chung Chan  
Cédula PE-7-822

(L 187689)

1a. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 40**

El Juez Primero del Circuito de Cocié, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general

**HACE SABER:**

Que el día veintinueve (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) el Licenciado JUAN MANUEL CEDENO M., como apoderado especial de la señora VICTORIA QUIJADA DE RAMOS, ha presentado la solicitud que a continuación se transcribe:

"SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL

**CIRCUITO DE COCLE, E. S.D.**

Con respecto YO, JUAN MANUEL CEDENO M., varón, panameño, abogado, cedula No. 4-84-592, con oficina en la ciudad de Panamá, calle 30 este, Edificio Rosa Angeles planta baja, donde recibo notificaciones personales, al igual que en los estrados del Tribunal, ejercitando el poder anterior, o sea en nombre y representación de Victoria Q. de Ramos, mujer, panameña, de labores hogareñas, vecina del caserío de Buen Retiro Distrito de Antón, cedula No. 2-11-95, por este medio instauró demanda de matrimonio de hecho Post-Mortem entre mi mandante y Pastor Ramos Urbate, varón, mayor jubilado de la Guardia Nacional que fue hasta su deceso, cedula que fue No. 2-6-5322.

**FUNDAMENTO LA PRESENTE DEMANDA EN LO SIGUIENTE:**

1) Mi Mandante y el difunto Pastor Ramos Urbate estuvieron conviviendo en condiciones de marido y mujer, hasta la fecha del deceso de éste el día 18 de diciembre de 1979, en Buen Retiro, jurisdicción del Distrito de Antón por 12 años.

2) Durante todo el tiempo que Mi Mandante convivió con el Sr. Pastor Ramos U., lo hizo en condiciones de singularidad y estabilidad.

3) Que según certificación que adjunto se evidencia la soltería de ambos.

**PRUEBAS:** Adjunto los siguientes documentos: Certificado de defunción de Pastor Ramos Urbate, certificados de soltería de Pastor Ramos Urbate y Victoria Quijada.

En el curso del juicio aportará los testimonios hechos por los señores Scindro González Moreno, Ismael Reyes Jaramillo, Emérita Ortega Betancourth, Tomás Sánchez Rivas y otras que estime conveniente; e igualmente las pruebas documentales que juzgue oportuna.

**DERECHO:** Ley 100 del 30 de diciembre de 1974, y artículo 53 de la Constitución Nacional.

**MANIFESTACION PREVIA:** dada la circunstancia, de que Mi Mandante coincidentalmente en su matrimonio original anterior también se casó con un ciudadano ya difunto de apellido Ramos, es por lo que aún lleva el apellido viuda que actualmente ostenta, es decir Vda. de Ramos.

Por tanto, se fija el presente artículo emplazatorio en lugar público de esta Secretaría del Tribunal por el término legal de quince (15) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Juez 1o, del Circuito de Cocle

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q, Sria.

L-047778  
(Única publicación)

La suscrita SIXTA TULIA PASTOR DE RODRIGUEZ, Presidente y Representante Legal de C. Y T. RODRIGUEZ COMERCIAL S.A., sociedad debidamente inscrita en rollo 639, imagen 215, Ficha 127-306, de la Sección de Personas Mercantíl del Registro Público, al público hace saber que da en venta real y efectiva a la empresa J.G.P. LABORATORIOS S.A. el negocio "LABORATORIOS ONDAZIN", por tanto se procederá a cancelar la Licencia Industrial No. 1852 inscrita en el tomo 27, folio 178 Asiento 1, del Registro Comercial.

(L047670)  
1a. publicación

Créditos y Servicios Rodríguez y Nievea, S.A., en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 777 del Código de Comercio al público en general hace saber que mediante Escritura Pública Número 10,000, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, compró a Empresas Rodríguez y Nievea, S.A., el establecimiento comercial denominado Muestretería Colón, ubicado en la Avenida Bolívar entre Calles 7 y 8 de la ciudad de Colón, P. de P.

(L047570)  
(Primera Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/10/81-10

**CERTIFICA:**  
Que la Sociedad Eland Corporation se encuentra registrada en la ficha: 001333 rollo: 000039 imagen: 0134 desde el veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #9384 de 22 de septiembre de 1981, de la notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 7156, imagen 0010, sección de microfichas (Mercantíl) inscrita el 20 de octubre de 1981.

Panamá veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 10:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

rrespondientes.

Por Nilsa Chung de González  
Certificador.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
15/10/81-08  
**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Canavira Holdings, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 016307 rollo: 00741 imagen: 0172 desde el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #9151 de 16 de septiembre de 1981, de la notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 7086, imagen 0016, sección de microfichas (Mercantíl) inscrito el 08 de octubre de 1981.

Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:19 p.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

(L187784)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/10/81-16  
**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Compañía Nez Smyrni, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1278 folio: 0237 asiento: 118140 de la sección de persona mercantíl desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 023179 rollo: 001339 imagen: 0194 de la sección de microfichas (Mercantíl).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #9342 de 21 de septiembre de 1981, de la notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 7156, imagen 0067, sección de microfichas (Mercantíl) inscrita el 20 de octubre de 1981.

Panamá, veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:08 a.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

(L187784)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/10/81-20-M  
CERTIFICA:

Que la sociedad Mimi, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0948 folio: 0222 asiento: 107593 de la sección de Persona mercantil desde el diez de abril de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 079023 rollo: 007111 imagen: 0153 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #9895, del 9 de septiembre de 1981, de la notaría segunda de Panamá, inscrita al rollo 7111, imagen 0162, sección de micropelículas (Mercantil), e inscrita el 13 de octubre de 1981,

Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 1:06 p.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

(L187784)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/10-81-18  
CERTIFICA:

Que la sociedad Philetec S.A. se encuentra registrada en el tomo 0580 folio: 0042 Asiento: 118354 de la sección de persona mercantil desde el cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. Actualizada en la ficha: 079419 rollo: 007167 imagen: 0021 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #9426 de 22 de septiembre de 1981, de la notaría segunda de Panamá, según consta al rollo 7167, imagen 0032, sección de micropelículas (Mercantil) inscrita el 21 de octubre de 1981.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador.

(L187784)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/10/81-04  
CERTIFICA:

Que la sociedad Universal Investment Group Co. Limited Inc. se encuentra registrada en la ficha: 042715 rollo: 002592 imagen: 0079 desde el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura #9696 del 30 de septiembre de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 7191, imagen 0083, sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 10:20 a.m.

Fecha y hora de expedición.  
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador

(L187784)  
Única Publicación

lo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.  
Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,  
El Juez, (fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., la SECRETARIA.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy siete (7) de octubre de 1981.  
El Juez,

Licda. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.  
La Secretaria.

L-097356

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 107

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOSEPH TRENT (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es de tener siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: . . . . .  
. . . . . el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOSEPH TRENT, desde el día seis (6) de julio de 1981, día en que falleció.  
SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de tercera, su nieta ESTHER MARIA TRENT.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo EDITORA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO 98

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a YOLANDA BYNE ORANT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto HENRY SALOMON STEVENS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta interminación.

Panamá, 29 de septiembre de 1981

El Juez,

(fdo) Licdo. ANDRES A.  
ALMENDRAL C.

(fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.  
La Secretaria

L-097357

(Única publicación)